

**SEGUNDA ADDENDA AL CONTRATO-PROGRAMA ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN
Y LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA RELATIVO AL PLAN DE INVERSIONES E
INVESTIGACIÓN PARA LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA DURANTE EL PERÍODO
2016-2020**

En Zaragoza, a 14 de diciembre de 2016

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Consejera de Innovación, Investigación y Universidad, D^a Pilar Alegría Continente, en virtud del Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se dispone su nombramiento, y actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, según Acuerdo de este órgano de fecha 13 de diciembre de 2016.

De otra, el Excmo. Sr. D. José Antonio Mayoral Murillo en nombre y representación de la Universidad de Zaragoza, en ejercicio de su cargo de Rector, y para el que fue nombrado por Decreto 40/2016, de 5 de abril, del Gobierno de Aragón, se encuentra facultado para este acto en virtud de la representación legal señalada en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Todas las partes se reconocen capacidad jurídica suficiente y poder bastante para obligarse en esta Addenda, y a tal efecto

EXPONEN

De conformidad con el Acuerdo del Gobierno de Aragón de 14 de junio de 2016, se suscribió, con fecha 15 de junio de 2016, el Contrato-programa entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza relativo al Plan de Inversiones e Investigación para la Universidad de Zaragoza durante el periodo 2016-2020, al amparo del "Modelo Global de Financiación de la Universidad de Zaragoza para el periodo 2016-2020", aprobado por el Gobierno de Aragón mediante Acuerdo de 8 de marzo de 2016.

En la cláusula segunda, punto 2, de dicho Contrato-programa se afirma que anualmente la Comisión Mixta del Gobierno de Aragón – Universidad de Zaragoza propondrá las actuaciones concretas a ejecutar en virtud de los objetivos descritos en él. No obstante, el punto 3 dispone que para el año 2016 las acciones a ejecutar, hasta agotar el presupuesto disponible, serán las ya acordadas por la citada Comisión Mixta con fecha 4 de abril de 2016, quedando estas recogidas en el Anexo I del Contrato-programa. En este Anexo además de las actuaciones que darán lugar a los gastos subvencionables, dentro de los compromisos económicos máximos del Gobierno de Aragón, se fija el importe estimado de licitación de las mismas. Dichas actuaciones se estructuran en las siguientes áreas:

a) Obras de carácter urgente por motivos de seguridad, adecuación normativa, preservación patrimonial y/o obsolescencia de las instalaciones (Dirección General de Universidades).

b) Obras de mejora y equipamiento para el fomento de la investigación, desarrollo e innovación (Dirección General de Investigación e Innovación).

En la cláusula cuarta se determinan los compromisos de las partes afirmándose literalmente que "El Gobierno de Aragón, de conformidad con el compromiso adquirido en el Modelo Global de Financiación de la Universidad de Zaragoza para el periodo 2016-2020, aportará la cantidad de 12.500.000 € (doce millones quinientos mil euros), de los cuales, 11.955.596 € (once millones novecientos cincuenta y cinco mil quinientos noventa y seis euros), serán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos del Departamento de Innovación, Investigación y Universidad del Gobierno de Aragón para los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 en función de la siguiente distribución plurianual:

	2016	2017	2018	2019	2020
17020 G/4228/740011/91002	906.302,66	1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000
17030 G/5423/740016/91001	524.646,67	500.000	500.000	500.000	500.000
17030 G/5423/740016/14201	524.646,67	500.000	500.000	500.000	500.000
TOTAL	1.955.596	2.500.000	2.500.000	2.500.000	2.500.000

La cuantía restante, hasta alcanzar el citado compromiso, se formalizará mediante la correspondiente Addenda a través de la aplicación presupuestaria 17030 G/5423/740016/39103 con fondos provenientes de la Estrategia de Innovación en Aragón, articulada mediante el Convenio de colaboración suscrito en el año 2010 entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Comunidad Autónoma de Aragón. Esta actuación con un presupuesto de 544.404 € (quinientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuatro euros) ha sido aprobada por la Comisión de Seguimiento del citado Convenio en su reunión de 5 de abril de 2016, y está condicionada a la aprobación de las correspondientes modificaciones presupuestarias que permitirán disponer de dicho importe en el presupuesto de gastos del Departamento de Innovación, Investigación y Universidad ".

En lo que respecta a la Comisión Mixta del Gobierno de Aragón – Universidad de Zaragoza, además de la función referida en la cláusula segunda sobre la determinación las actuaciones a ejecutar, la cláusula octava le atribuye el seguimiento del Contrato-programa. Concretamente, se le reconoce la función de seguimiento y valoración del cumplimiento de los objetivos y obligaciones contraídas por cada una de las partes, pudiendo efectuar propuestas u observaciones que se trasladarán a la partes.

En el ejercicio de las funciones descritas, la Comisión Mixta, en su sesión de 21 de septiembre de 2016, realizó un seguimiento sobre la evolución de la ejecución de las actuaciones previstas en el Anexo I para el año 2016, tanto de las acciones recogidas en el apartado a) como de las contempladas en el apartado b) y, al amparo también del posible incremento de la aportación del Gobierno de Aragón, con cargo a la Estrategia de Innovación en Aragón, que está previsto en la cláusula cuarta del Contrato-programa, acordó que el grupo de trabajo mixto constituido al efecto concretase el nuevo equipamiento científico al que se destinarían fondos como consecuencia de dicho incremento y elevase la correspondiente propuesta a la Comisión Mixta, siempre condicionada a la existencia de la correspondiente disponibilidad presupuestaria.

Como consecuencia de los resultados de las actuaciones de seguimiento anteriores y los acuerdos adoptados, han tenido lugar las siguientes actuaciones:

- Respecto a las obras contempladas en el apartado a) del Anexo I, la Comisión Mixta propuso determinados ajustes en la definición de los conceptos e incremento de las cuantías de licitación estimadas en algunas de las actuaciones previstas con el fin de conseguir una correcta consecución de los objetivos. Dicha propuesta, que en modo alguno supone incrementar el compromiso económico asumido por el Gobierno de Aragón, dio lugar a la aprobación de la correspondiente Adenda por el Gobierno de Aragón mediante Acuerdo de 22 de noviembre de 2016, que fue firmada el 23 de noviembre.

- En relación a las actuaciones recogidas en el apartado b) del Anexo I, el conjunto de las acciones de seguimiento efectuadas ha supuesto, por una parte, que la Comisión Mixta proponga modificar el importe estimado de licitación de algunas acciones en el siguiente sentido:

1) *Sustituir:*

<i>Equipamiento científico</i>	<i>1.000.000,00</i>
--------------------------------	---------------------

Por:

<i>Equipamiento científico</i>	<i>1.315.561,34</i>
--------------------------------	---------------------

2) *Sustituir:*

<i>Centro de documentación y Consulta de Ciencias de la Educación</i>	<i>273.000,00</i>
---	-------------------

Por:

<i>Centro de documentación y Consulta de Ciencias de la Educación</i>	<i>278.136,00</i>
---	-------------------

Por otra parte, ha significado la determinación del nuevo equipamiento que será destino de fondos derivados del posible incremento de la aportación del Gobierno de Aragón, con cargo a la Estrategia de Innovación en Aragón, puesto que con fecha 30 de septiembre de 2016 el grupo de trabajo mixto aprobó su propuesta de nuevas inversiones en equipamiento científico, la cual fue aprobada por la Comisión Mixta, en su sesión de 24 de octubre de 2016, de forma condicionada a la incorporación del crédito de la Estrategia.

Con fecha 13 de diciembre de 2016 ha sido aprobada la modificación presupuestaria que ha permitido disponer de los 544.404 € en el presupuesto de gastos del Departamento de Innovación, Investigación y Universidad.

Por consiguiente, y de conformidad con la cláusula cuarta del Contrato-programa, procede suscribir la Addenda en la que se formalice la concesión del nuevo importe y las nuevas condiciones de justificación que permitan a la Universidad de Zaragoza acreditar la

correcta ejecución de unas nuevas acciones que han sido aprobadas por el Gobierno de Aragón tras la conclusión del plazo fijado en el Contrato-programa.

De conformidad con lo expuesto y lo acordado en la citada Comisión mixta en sus sesiones de 21 de septiembre y de 24 de octubre de 2016, se justifica la formalización entre ambas partes de la presente addenda conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Esta Addenda tiene por objeto cumplir con la cláusula cuarta, punto 1, del *Contrato-programa entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza relativo al Plan de Inversiones e Investigación para la Universidad de Zaragoza durante el periodo 2016-2020* y formalizar así el compromiso del Gobierno de Aragón de aportar, conforme a las reglas establecidas en dicho Contrato-programa, la cantidad de 544.404,00 euros (quinientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuatro euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 17030 G/5423/740016/39103 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2016

De acuerdo con lo anterior, el compromiso total máximo del Gobierno de Aragón para el ejercicio 2016 asciende a 2.500.000,00 euros (dos millones quinientos mil euros) con la siguiente distribución por aplicaciones presupuestarias:

	2016	2017	2018	2019	2020
17020 G/4228/740011/91002	906.302,66	1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000
17030 G/5423/740016/91001	524.646,67	500.000	500.000	500.000	500.000
17030 G/5423/740016/14201	524.646,67	500.000	500.000	500.000	500.000
17030 G/5423/740016/39103	544.404				
TOTAL	2.500.000	2.500.000	2.500.000	2.500.000	2.500.000

Con esta aportación se alcanza el compromiso adquirido por el Gobierno de Aragón de 12.500.000 € (doce millones quinientos mil euros) en el Modelo Global de Financiación de la Universidad de Zaragoza para el periodo 2016-2020.

Segunda. El importe de 544.404 euros se destinará a la financiación de los gastos subvencionables de adquisición de equipamiento científico determinado por la Comisión Mixta en su sesión de 24 de octubre, y asimismo, a financiar los gastos subvencionables derivados de las actuaciones anteriormente previstas en el Contrato-programa.

Tercera. La justificación de la aplicación de la ayuda por parte de la Universidad de Zaragoza, de las nuevas actuaciones de adquisición de equipamiento científico aprobadas por la Comisión Mixta en su sesión de 24 de octubre, se efectuará ante el Departamento de Innovación, Investigación y Universidad del Gobierno de Aragón con anterioridad al 16 de diciembre, siendo aplicables el resto de las reglas de justificación previstas en la cláusula quinta y demás concordantes del Contrato-programa.

Cuarta. Se modifica el apartado b) del Anexo I del Contrato-programa que queda redactado en los siguientes términos:

b) Obras de mejora y equipamiento para el fomento de la investigación, desarrollo e innovación.

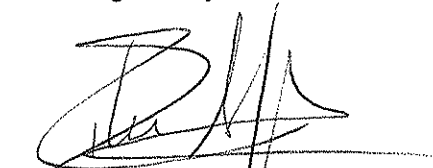
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Actuación	Importe Estimado de licitación
Acondicionamiento fondo antiguo de la Biblioteca Universitaria (Paraninfo)	380.978
Laboratorios de la Escuela Politécnica de Huesca	185.165
Equipamiento científico	1.315.561,34
Centro de Documentación y Consulta en Ciencias de la Educación	278.136

Quinta. Esta Adenda constituye parte integrante del Contrato-programa a todos los efectos. Queda subsistente y sin alteración el resto del texto del Contrato-programa no modificado en este acto que será aplicable a los compromisos asumidos por las partes en esta Adenda.

Y en prueba de conformidad, las partes firman esta Addenda, por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

La Consejera de Innovación,
Investigación y Universidad


Pilar Alegría Contente

El Rector de la
Universidad de Zaragoza

 **Universidad Zaragoza**

José Antonio Mayoral Murillo

